



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

2

DEMANDANTE
BANCO PICHINCHA S.A.
N.I.T. 890.200.756-7

APODERADO
LUIS HERMIDES TIQUE
C.C. 79.564.165

DEMANDADO
OMAR ALEXANDER BONILLA DAZA
C.C. 1.012.378.693

Cuaderno No.2.
MEDIDAS CAUTELARES

Radicación Proceso

110014003 023 2019 00407 00

MEDIDAS CAUTELARES

1
ADJ

SEÑOR(A):
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE(S): BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO(S): OMAR ALEXANDER BONILLA DAZA

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia y de conformidad con el artículo 599 Código General del Proceso, comedidamente solicito se decreten las siguientes MEDIDAS CAUTELARES:

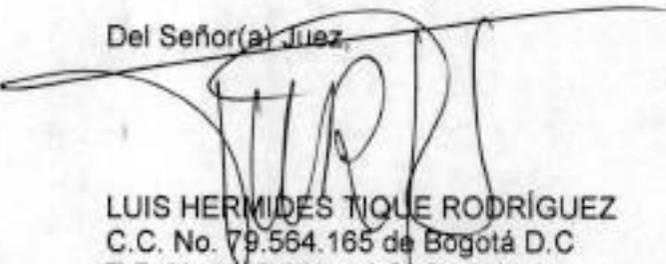
1. Se decrete el Embargo, posterior Inmovilización y Secuestro, del siguiente vehículo de propiedad del demandado(s) de las siguientes características:

PLACAS: ZXZ - 928
MARCA: RENAULT
CLASE: AUTOMOVIL
MOTOR: F710Q165633
SERVICIO: PARTICULAR
MODELO: 2015
COLOR: GRIS COMET
CHASIS: 9FBLSRADBFM342548

Sírvase Señor(a) Juez, librar oficio con destino a la oficina del Tránsito y/o Movilidad de BOGOTÁ D.C., comunicando dicha medida. En los oficios correspondientes ruego advertir que se trata de un proceso Ejecutivo, y que con la presente ejecución se pretende hacer efectivo el gravamen prendario constituido a favor de mi representada sobre el automotor objeto de la medida.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes de ser necesario.

Del Señor(a) Juez,


LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C
T.P. No. 183.879 del C. S. de la J.



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 27 MAYO 2019

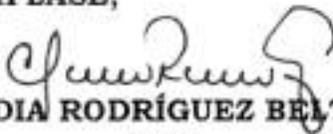
EJECUTIVO No. 110014003023 2019 00407 00

Con fundamento en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado decreta como medida cautelar la siguiente:

1. El embargo del vehículo de placas **ZXZ 928** de propiedad de la parte demandada.

Oficiese a la Secretaría de Movilidad de la ciudad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 1° del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

-2-

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° <u>54</u> fijado hoy <u>27</u> de <u>MAYO</u> 2019
LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA Secretario



3

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Oficio No. 02417
Bogotá D.C., 4 de junio de 2019

SEÑORES
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Y/O SECRETARIA DE MOVILIDAD
CIUDAD

Ref. EJECUTIVO No. 110014003023220190040700.
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT No. 890.200.756-7
DEMANDADO: OMAR ALEXANDER BONILLA DAZA C.C. No. 1.012.378.693
(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el EMBARGO del vehículo automotor de placas ZXZ 928 denunciado como propiedad del aquí demandado OMAR ALEXANDER BONILLA DAZA C.C. No. 1.012.378.693.

Sírvase proceder de conformidad y hacer las anotaciones correspondientes en el historial del referido vehículo, dando estricta aplicación al artículo 593 del C. G.P. numeral primero.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
SECRETARIO

Ard

*Revisado por
de 52278077
2107-2019
Automático*

JUZGADO 23 CIVIL MPAL

Secretaria de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

AUG15*19PM 3:58 043725

Oficio nro. 6988039

Bogotá, D.C., 8 de agosto de 2019

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 23
DE ORALIDAD
CARRERA 10 # 14-33 PISO 8
BOGOTÁ

Doctor(a) LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 110014003022220190040700

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A

Demandado: OMAR ALEXANDER BONILLA DAZA

Oficio: 02417 del 4 de junio del 2019 radicado el 26 de julio del 2019.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) OMAR ALEXANDER BONILLA DAZA desde el 24/01/2017 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa EXE928, clase automovil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 11 del Decreto Nacional 1155 de 1995, Resolución 3142 del 25 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 113 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del artículo 105 del Acuerdo 227 del 30 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá D.C., la firma electrónica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



19500 23 CIVIL MPA

AUG 21 1950 3:58 PM

En la
Fecha se agrega al
Expediente la anterior
Comunicación

Secretaria



5

Certificado de tradición

Nro. CT200196809

El vehículo de placas ZXZ928 tiene las siguientes características:

Placa: ZXZ928	Clase: AUTOMOVIL
Marca: RENAULT	Modelo: 2015
Color: GRIS COMET	Servicio: PARTICULAR
Carrocería: SEDAN	Motor: F710Q165633
Serie:	Línea: LOGAN DYNAMIQUE
Chasis: 9FBLSRADBFM342548	Capacidad: Pasajeros 5
VIN: 9FBLSRADBFM342548	Puertas: 4
Cilindraje: 1598	Estado: ACTIVO
Nro de Orden: No registra	
Tarjeta de operación:	

Fecha de expedición T.O.:
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 902014M00000594 con fecha de importación 09/04/2014, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 02417 del 04-06-2019, Radicado en SDM el 26-07-2019 Nro de expediente 110014003023220190040700, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 23 CARRERA 10 # 14-33 PISO 8 de BOGOTÁ, Sección: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A. en contra de OMAR ALEXANDER BONILLA DAZA

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A.

Propietario(s) Actual(es)

OMAR ALEXANDER BONILLA DAZA

Historial de propietarios

23/12/2016 De LUIS GERMAN MUNEVAR CARO, A AUTO STOK SA, Traspaso; 24/01/2017 De AUTO STOK SA, A OMAR ALEXANDER BONILLA DAZA, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Certificado de tradición

Nro. CT200196809

Observaciones:

Dado en Bogotá, 09 de agosto de 2019 a las 17:23:13

A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO
Directora de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

7

SEÑOR(A):
JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2019 - 407
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: OMAR ALEXANDER BONILLA DAZA

JUZGADO 23 CIVIL MPAL
31 AUG 28 19 PM 4:31 844141

ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO ZXZ-928

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, atentamente me permito allegar certificado de tradición del vehículo distinguido con las palcas ZXZ-928, donde consta embargo a favor de la parte Demandante, con el fin de solicitar se sirva el Despacho decretar la aprehensión.

Teniendo en cuenta a que actualmente el Consejo Superior de la Judicatura NO ha emitido ninguna normativa que habilite a parqueaderos particulares ni públicos para prestar el servicio de depósito de vehículos en debida forma, con todo respeto le solicito al señor Juez, ordenar que dicho rodante sea llevado al parqueadero del BANCO PICHINCHA S.A., la cual se encuentra ubicada en la **Avenida Calle 17 No. 132 - 60 de la ciudad de Bogotá D.C.**, locación esta que cumple a cabalidad con todos los requerimientos de seguridad, infraestructura y conservación, para poder llevar a cabo en debida forma el depósito de los automotores que se lleguen a guardar allí.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.



Bogotá, Colombia
 Concejal del Poder Judicial
 Concejal Civil Municipal
 Concejal Cuarta de Bogotá, D.C.

REPORTE DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- 1. SE CUMPLIÓ EN TIEMPO - ALLEGO COPIAS SI NO
- 2. SE CUMPLIÓ AL AUTO ANTERIOR SI NO
- 3. ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIA SI NO
- 4. SE CUMPLIÓ EN TIEMPO SI NO
- 5. SE CUMPLIÓ EL TERMINO DEL TRASLADO ANTERIOR - LAS PARTES DEJABAN EMBUDO SI NO
- 6. SE CUMPLIÓ EL TERMINO PROBATORIO SI NO
- 7. SE CUMPLIÓ EL TERMINO DE ENLAZAMIENTO VENDIDO SI NO
- 8. SE CUMPLIÓ AL AUTO ANTERIOR SI NO
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RECOGER VER MEDIDA CAUTELAR SI NO

BOGOTÁ, D.C.

29 ABR 2019

SECRETARIA

S.

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO No. 11001400302320190040700

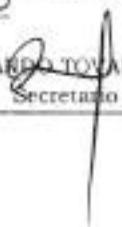
Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, y en atención a fue registrado el embargo del vehículo de placas **ZXZ-928**, tal y como se acredita a folios 5 y 6 del plenario, se decreta su APREHENSIÓN material.

Por secretaría, ofíciase a la POLICÍA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES (SIJIN) para que proceda a la captura del citado vehículo colocándolo a disposición de este Despacho, para tal fin téngase en cuenta los parqueaderos debidamente autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez se allegue la respuesta de la autoridad competente se decidirá lo pertinente al secuestro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° <u>168</u> fijado hoy 18 SET. 2019
 LUIS HERNÁNDEZ TOJAR VALBUENA Secretario

MAER



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Oficio No.04213
Bogotá D.C, 24 de septiembre de 2019

SEÑORES
SIJIN
UNIDAD AUTOMOTORES
CIUDAD

Ref. EJECUTIVO No. 110014003023 2019 00407 00.
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT: 890.200.756-7
DEMANDADO: OMAR ALEXANDER BONILLA DAZA C.C. 1.012.378.693

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro de proceso de la referencia se ordenó la CAPTURA del vehículo de placa **ZXZ 928** perteneciente a **OMAR ALEXANDER BONILLA DAZA**. Advirtiéndole que una vez capturado el vehículo, deberá ser puesto a disposición de este Despacho en los parqueaderos debidamente autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA. PREVIO A CUMPLIR LA PRESENTE ORDEN, DEBERÁ CONFIRMAR VÍA TELEFÓNICA, ÚNICAMENTE CON EL SUSCRITO SOBRE LA VERACIDAD DE LA MISMA.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

SECRETARIO (A)

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
SECRETARIO

29-10-19
Recibido por Johana
Jimenez Arcego
1003465713
Autorizada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

JUZGADO 23 CIVIL MPAL
OCT30*19PM 4:28 045785

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.
AL: JUEZ 23 civil Municipal de oralidad.
DIRECCION: Carrera 10 # 14-33 PISO 8.
REF PROCESO: EJECUTIVO 2019 0040700
DEMANDANTE: Banco Pichincha.
DEMANDADO: Omar Alexander Bonilla Daza

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA: ZXZ-928.
MARGA: Renault.
LINEA: Logan.
CLASE: Automovil.
MODELO: 2015.
SERVICIO: Particular.
COLOR: Gris Comet.
No. DE MOTOR: F710Q165633
No. DE SERIE: 9FBLSPADBF17342548
No. DE CHASIS: 9FBLSPADBF17342548

SEGUN LICENCIA TRANSITO
SEGUN LICENCIA TRANSITO
SEGUN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DIA 29 DE 10 DEL 2019, EN LA Calle Perlas (VIA PUBLICA) MOMENTOS EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE Omar Bonilla Urrego, CON CEDULA 19255391 DE Bogotá, RESIDENTE EN LA Calle 70 c Sur #78D-29. TEL: SEGUN OFICIO # 04213. FECHA 29 DE 09 DEL 2019.

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO La octava. UBICADO EN LA Carrera 127 # 15 A-38. TEL 3902110.

PT Wilmar Robiano
ATENTAMENTE,



INVENTARIO DE VEHICULO
Servicios de Asistencia

Cuidamos su carro como si fuera el nuestro
NIT: 900.722.170-7

Fecha: 29 / 10 / 2019

Nombre: Bonilla Urrego Omar. cc. 19'255.391
 Marca Vehículo: Renault Logan. Modelo: 2015. Servicio Part.
 Placa: Z X Z - 9 2 8 Nombre de Asistencia: Banco Pichincha.



Cuidamos su carro como si fuera el nuestro
NIT: 900722170-7

CRA. 127 # 15A - 38 INTERIOR 8 FONTIBON
TEL: 3902110

DOCUMENTOS	SI	NO		SI	NO
TARJETA DE PROPIEDAD		1	LLAVES	X	
SOAT			LLAVERO	X	
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA			PLACAS	X	

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO - NA: NO APLICA

LADO CONDUCTOR					LADO COPILOTO					ACCESORIOS INTERIORES				
DETALLE	ESTADO				DETALLE	ESTADO				ACCESORIOS INTERIORES	ESTADO			
CARROCERÍA	CANT.	B	R	G	CARROCERÍA	CANT.	B	R	G		CANT.	B	R	G
PANORÁMICO DELANTERO	1		PA		BOMPER TRASERO IZQUIERDO			PA		ESPEJO RETROVISOR				X
PLUMILLAS DELANTERAS	2		X		STOP TRASERO IZQUIERDO			PA		TAPASCOLES	2			X
CAPOT	1		PA		ESTRIBO IZQUIERDO	1		PA		LUZ INTERIOR				X
PERSIANA			X		LLANTA TRASERA IZQUIERDA			X		TWITERS				
BOMPER DELAN. DERECHO			PA		RIN TRASERO IZQUIERDO			PA		AMPLIFICADORES				
EXPLORADORAS			sueltas	PA	GUARDA FANGO TRAS. IZQUIERDO	1		PA		TAPIZADO TECHO				X
FAROLA DELAN. DERECHA			X		GUARDA POLVO TRAS. IZQUIERDO					TAPIZADO PISO				X
DIRECCIONAL DELAN. DERECHA	2		X		BOCEL PUERTA TRAS. IZQUIERDA			PA		CINTURONES DE SEGURIDAD	5			X
FAROLA FANGO DELAN. DERECHO			PA		VIDRIO PUERTA TRAS. IZQUIERDA			X		BARRA DE CAMBIOS				X
FAROLA POLVO DELAN. DERECHO					LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. IZQ.			X		FRENO DE MANO				X
LLANTA DELANTERA DERECHA			X		MANUA PUERTA TRAS. IZQUIERDA			PA		COJINERIA	3			X
RIN DELANTERO DERECHO			PA		PUERTA TRASERA IZQUIERDA	1		PA		APOYA CABEZAS	4			X
ESPEJO EXTERNO DERECHO			PA		BOCEL PUERTA DELAN. IZQUIERDA			X		GUANTERA				X
PUERTA DELANTERA DERECHA			PA		VIDRIO PUERTA DELAN. IZQUIERDA			X		GUAYA BAUL				
VIDRIO PUERTA DELAN. DERECHA			X		LAME VIDRIOS PUERTA DELAN. IZQ.			X		GUAYA CAPOT				
LAME VIDRIOS PUERTA DELAN. DER.			X		MANUA PUERTA DELAN. IZQUIERDA			PA		GUAYA GASOLINA				X
MANUA PUERTA DELAN. DERECHA			PA		PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1		PA		TAPETES	3			X
BOCEL PUERTA DELAN. DERECHA			X		ESPEJO EXTERNO IZQUIERDO			PA		LLANTA REPUESTO				X
PUERTA TRASERA DERECHA			PA		LLANTA DELANTERA IZQUIERDA			X		COPAS DE RINES	4			X
VIDRIO PUERTA TRASERA DERECHA			X		RIN DELANTERO IZQUIERDO			PA		GATO				
LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. DER.			X		GUARDA FANGO DELAN. IZQUIERDO	1		PA		HERRAMIENTA				
MANUA PUERTA TRASERA DERECHA			PA		GUARDA POLVO DELAN. IZQUIERDO					EXTINTOR <input type="checkbox"/> BOTIQUIN <input type="checkbox"/>				
BOCEL PUERTA TRASERA DERECHA			X		FAROLA DELAN. IZQUIERDA			PA		DINERO EN EFECTIVO				
GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	1		PA		DIRECCIONAL DELAN. IZQUIERDA	2		PA		PERFUMES				
GUARDA POLVO TRASERO DERECHO					BOMPER DELAN. IZQUIERDO			PA		CARGADOR - MANOS LIBRES				
PUERTA TRASERA DERECHA			X		ANTENA			X		GAFAS <input type="checkbox"/> PARAGUAS <input type="checkbox"/>				
RIN TRASERO DERECHO			PA		SPOILER					PALANCAS <input type="checkbox"/> VARILLAS <input type="checkbox"/>				
ESTRIBO DERECHO	1		PA		EMBLEMAS	2		X		CARPA				
STOP TRASERO DERECHO			PA		ACCESORIOS INTERIORES					PARTES DEL MOTOR				
BOMPER TRASERO DERECHO			PA		TABLERO/ CONSOLA			X		BATERIA ^{extra} REFERENCIA: willard (nuevo)				
TAPA GASOLINA	2		PA		RELDJ			X		VARILLA DE ACEITE				X
TERCER STOP	1		PA		ENCENDEDOR					TAPA DEL ACEITE				X
PANORÁMICO TRASERO			X		CENICERO			X		TAPA RADIADOR				
PLUMILLA TRASERA					RADIO			original		COMPUTADOR DEL CARRO				X
CAPOTA/ TECHO			X		PARLANTES			X		TAPA DEPOSITO DEL AGUA				X
PUERTA TRASERA	1		PA		CD'S <input type="checkbox"/> USB <input type="checkbox"/>					TAPA HIDRÁULICO				X
TAPA BAUL					MANUAS INTERNAS			X						

OBSERVACIONES: Asusado: 23 C.M. de Calidad de Depoto. Ofi # 04213
Ref: Ejecutivo # 20190040700 - DEMANDANTE: Banco
Pichincha S.A. DEMANDADO: Omar Alexander Bonilla Dozo.



NOMBRE: <u>Silos Mbitim</u> C.C. <u>80'243.886 Bto</u> QUIEN REALIZA INVENTARIO GRÚA <input checked="" type="checkbox"/> CUSTODIA <input type="checkbox"/>	NOMBRE: <u>[Signature]</u> C.C. <u>19'755.841 Bto</u> QUIEN ENTREGA EL VEHICULO PROPIETARIO / POSEEDOR	NOMBRE: _____ C.C. _____ QUIEN RECIBE EL VEHICULO A SATISFACCIÓN SEGÚN INVENTARIO TALLER <input type="checkbox"/> CUSTODIA <input type="checkbox"/>	NOMBRE: <u>[Signature]</u> C.C. <u>10'962.680</u> OTROS
---	---	---	---



República de Colombia
 Poder Judicial
 Tribunal Civil Municipal
 de Menor Cuantía Bogotá, D.C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- 1. SE CUMPLIÓ EN TIEMPO - ALLEGO COPIAS SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. SE PROMULGARON EN TIEMPO SI NO
- 5. VENCIO EL TERMINO DEL TRASLADO ANTERIOR - LAS PARTES SE PROMULGARON EN TIEMPO SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7. TERMINO DE ENPLAZAMIENTO VENCIDO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. RESOLVER MEDIDA CAUTELAR
- 11. OTROS

BOGOTÁ, D.C.

05 NOV 2019

SECRETARIA

12

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., 14 NOV 2019

EJECUTIVO No. 11001400302320190040700

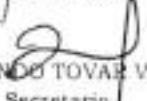
Acreditada en debida forma la captura del vehículo de placas **ZXZ-928** el Juzgado ordena el SECUESTRO del mismo, para lo cual, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, así como a lo dispuesto en la Circular PCSJC17-37 de 27 de septiembre de 2017 y a la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017, emanada de esa misma Corporación, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso y el parágrafo 2° del artículo 11 del Acuerdo 735 de nueve (9) de enero de dos mil diecinueve (2019) del Concejo de Bogotá D.C., se comisiona al Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples (reparto), al Alcalde, Corregidor y/o Inspector de Policía de la zona respectiva, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar sus honorarios, inclusive la de designar secuestre y fijar sus honorarios.

Por el comisionado, hágasele al auxiliar de la justicia las advertencias de ley sobre los deberes que el cargo le impone, en especial la de informar a este Despacho, en forma mensual sobre su gestión, so pena de aplicar las sanciones legales pertinentes. Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° <u>124</u> fijado hoy 15 NOV 2019
 LUIS HERNÁNDEZ TOVAL VALBUENA Secretaría

MLBR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 8° Edificio Hernando Morales Molina Teléfono 3369521

www.ramajudicial.gov.co

e-mail: cmp23@63xvendo.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 202

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (REPARTO),
ALCALDE, CORREGIDOR y/o INSPECTOR DE POLICIA
ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.11001400302320190040700 de BANCO PICHINCHA S.A., Contra **OMAR ALEXANDER BONILLA DAZA** se dictó auto de fecha catorce (14) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), en el cual se le comisiona para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo automotor identificado con placas **ZXZ-928**. De igual manera se le advierte que según lo dispuesto en la Circular DESAJBOC16-35 del 09 de mayo de 2018, por medio de los cuales se conformó el registro de parqueaderos para la vigencia del año 2018.

INSERTOS

1. Se comisiona a los Jueces De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples (Reparto), Alcalde, Corregidor Y/O Inspector De Policía, con amplias facultades, inclusive la designar secuestre y fijar honorarios.
- 2.
3. Se anexa copia del auto que ordena la comisión.
4. Obra como apoderado de la actora, LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No. 79.564.165 y T.P. 183.879 del C.S.J.
5. Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, se libra el presente despacho comisorio veintiún (21) del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
SECRETARIO

YAM.

Recabdo Por:
Johana Jimenez
1003965-793
Acto 220001
16-12-19



Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Carrera 10 No. 14 33 Piso 8°
Edificio Hernando Morales Molina

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho a fin de imprimir el trámite procesal correspondiente en virtud de lo establecido en el Art. 317 del C.G.P., toda vez que el asunto de la referencia se encuentra sin impulso por parte del interesado.

LUIS HERNANDO TOVAR V.
SECRETARIO



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Nacional del Poder Judicial
 de Bogotá, D.C.

AL RESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

1. SE USARON TIEMPO ALLEGACIONES SI NO
2. HUBO INCUMPLIMIENTO DE COTIZACIÓN
3. LA PROMOCIÓN SE RESOLVIÓ EN CONTRA DE LA AUTORIDAD
4. SE PROMOCIONÓ EN TIEMPO SI NO
5. YENÓ EL CUMPLIMIENTO DEL JUICIO ANTERIOR EN PARTES
- SE PROMOCIONÓ EN TIEMPO SI NO
6. VERIFICÓ EL TÉRMINO PROCESAL
7. TERCERO DE UNO CUANDO SE DEBE
8. CUMPLIÓ CUMPLIMIENTO DEL JUICIO ANTERIOR
9. SE PRESENTÓ LA ALLEGACIÓN DE INCUMPLIMIENTO PARA RESOLVER
10. SE RESOLVIÓ MEDIANTE CANCELACIÓN
11. OTROS

BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA

20 FEB 2020



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., 25 FEB 2020

EJECUTIVO No. 110014003023201900407 00

En atención al anterior informe secretarial, se REQUIERE a la parte demandante para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, acredite el diligenciamiento del despacho comisorio No. 202 de veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente asunto. Secretaria proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

VASF

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° <u>19</u> fijado hoy <u>26 FEB 2020</u>	
LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA Secretario	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014003 023 2019 0040700
----------------------------	----------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	O.C 202
--------------------------------------	---------

Fecha del documento o elemento	
--------------------------------	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
--	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

16



Bogotá, D.C.

Señor(a).

JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No.14-33, Piso 8. Ed. Hernando Morales Molina

31369521

Ciudad.

Asunto: Devolución despacho comisorio 202**Proceso:** Ejecutivo**Radicado:** No.2019-0407**Demandante:** Banco Pichincha S.A**Demandado:** Omar Alexander Bonilla

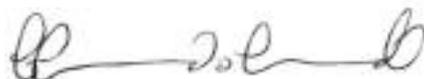
RAD: 20214211223772

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No.202, emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso No. 2019-0407 y de conformidad a lo reglado en el Literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 021 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Artículo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios, me permito hacer devolución del mismo con los anexos y acta de la diligencia, de fecha Julio 22 de 2021 y un CD.

Sin otro el particular.

Atentamente.

**CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO**
Alcalde Local de Fontibón.Proyectó: Cristian Andrés Pinto G. - Abogado despachos comisorios
Revisó y Aprobó: Gustavo Monzón - Profesional de apoyo al Despacho